REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **JAIME RIOS ALVAREZ** identificado(a) con C.C. **16546823** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **ROLDANILLO - VALLE**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - DE LA U.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en ROLDANILLO (VALLE), el viernes 03 de noviembre del 2023.

ONILSON RAMIREZ GIRALDO — CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CLAUDIA MILENA JURADO VIDALES

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
Con función de Control de Garantías de Roldanillo-Valle.

ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ROLDANILLO-VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024 A 2027.

NOMBRE DEL POSESIONADO:	JAIME RÍOS ÁLVAREZ
CARGO:	ALCALDE MUNICIPAL
FECHA:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
PERIODO:	2024-2027
EFECTOS FISCALES:	PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

El día de hoy, treinta (30) de diciembre de mil veintitrés (2023), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), compareció ante la suscrita Juez Segunda Penal Municipal con funciones de Control de Garantías de Roldanillo-Valle del Cauca, el señor JAIME RÍOS ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.546.823 expedida en Roldanillo-Valle del Cauca, con el fin de TOMAR POSESIÓN LEGAL del cargo de Alcalde Municipal de Roldanillo-Valle del Cauca, para el cual fue elegido mediante voto popular. En la citada fecha, la suscrita Juez en asocio de su Secretaria, se trasladaron hasta las instalaciones del polideportivo "Los Pinos" ubicado frente a la Parroquia La Santísima Trinidad de Roldanillo-Valle del Cauca, con el fin de dar POSESIÓN LEGAL al señor JAIME RÍOS ÁLVAREZ, como Alcalde del municipio de Roldanillo-Valle del Cauca, elegido en los comicios celebrados el pasado veintinueve (29) de octubre de dos mil veintitrés (2023), conforme lo acredita con la fotocopia de la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, emitida por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal, que actuaron en la misma, en la que se certifica que el ciudadano JAIME RÍOS ÁLVAREZ, ha sido elegido Alcalde Municipal de Roldanillo-Valle del Cauca, para el periodo comprendido entre el año 2024 al año 2027. Igualmente, hace presentación de los siguientes documentos:

1). Certificado en el que consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
2). Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 16.546.823 de Roldanillo-Valle.
3). Certificado de antecedentes especial para el cargo No. 237521945 expedido por la Procuraduría General de la Nación, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés.
4). Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural (Ley 190 de 1995) de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
5). Certificado de Aptitud Médico Laboral Énfasis Osteomuscular, expedido por la doctora Lorena Andrea Ríos Martínez, Medicina del Trabajo del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo-Valle del Cauca, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
6). Certificación expedida por la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo donde certifica que el compareciente no se encuentra reportado como responsable fiscal de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
7). Certificación de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), donde se certifica que el compareciente participó en el curso de Inducción Alcaldes Electos 2024 - 2027.
8). Formato Único de Hoja de Vida persona natural leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.
9). Constancia de afiliación a la EPS COOSALUD de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
10). Declaración extra-juicio sobre la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo para el cual fue elegido, como también la inexistencia de procesos de alimentos en su contra, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

11). Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en el cual la Policía Nacional de Colombia informa que el compareciente no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
12). Certificado del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC en el cual se informa que el compareciente no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
13). Certificado de afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Protección, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
14). Certificado de afiliación al Fondo de Cesantías Protección, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
Acto seguido, la suscrita Juez le tomó el juramento de ley de conformidad con lo preceptuado en el artículo 122 de la Constitución Política, artículo 94 de la ley 136 de junio 2 de 1994 y artículo 251 de la ley 4 de 1913 Régimen Político y Municipal en los siguientes términos: "JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS". A lo cual RESPONDE: "SI JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS". Por lo anterior, la señora Juez le replicó: SI ASI LO HICIERE DIOS Y LA PATRIA OS PREMIEN, Y SINO EL Y ELLA OS DEMANDEN. Así el señor JAIME RÍOS ÁLVAREZ, queda legalmente posesionado de su cargo como ALCALDE MUNICIPAL DE ROLDANILLO-VALLE, PARA EL PERIODO 2024 a 2027. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma tal como aparece luego de leída y aprobada en todas sus partes, dejándose constancia que la documentación enunciada anteriormente se anexa a la presente Acta de Posesión. Se deja anotación, que la presente posesión surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

La Juez,

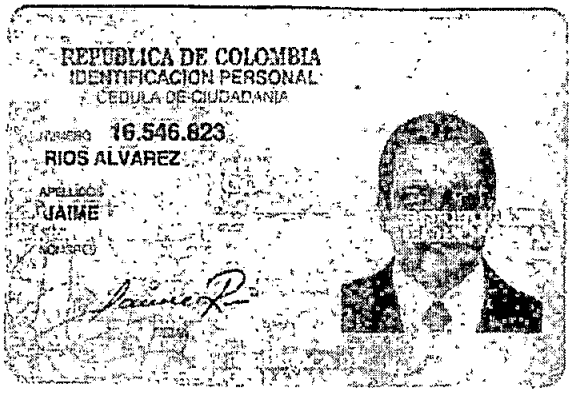
SARA EUGENIA MADRID SOLANO

El Posesionado,

JAIME RÍOS ÁLVAREZ

La Secretaria,

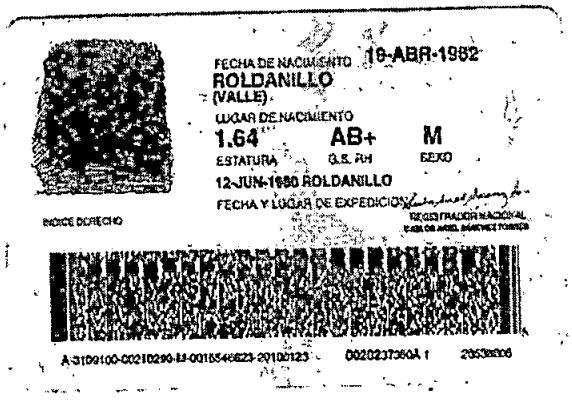
BEATRIZ ELENA FERNÁNDEZ PADILLA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.546.823
RIOS ALVAREZ
APELLIDOS
JAIME
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1962
ROLDANILLO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 AB+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-JUN-1980 ROLDANILLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-3109100-00210290-M-0016546823-20100123 0020237360A 1 20539806

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248568852

PIB
16:20:31

Bogotá DC, 11 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME RIOS ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16546823:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de junio de 2024, a las 16:29:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16546823
Código de Verificación	16546823240611162956

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:51:28 AM horas del 19/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16546823**
Apellidos y Nombres: **RIOS ALVAREZ JAIME**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

12

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/06/2024 05:48:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16546823** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **94146742** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:59:48 horas del 11/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16546823,** Apellidos y Nombres **RIOS ALVAREZ JAIME**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DEL VALLE**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16546823 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/06/2024 10:36 AM

Código Verificación: **XW239KVPS7**

Válida hasta: **12/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC